



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 12 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2022-MDT/CM/SO de fecha 07 de diciembre del 2022, El Memorandum N° 430-2022-MDT/GPP de fecha 28 de noviembre del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen N° 02-2022-MDT/PPP de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 100-2022-MDT-CM/SG de fecha 19 de noviembre del 2022, suscrito por la Secretaria General, el Memorandum N°592-2022-MDT/GM de fecha 18 de noviembre del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 436-2022-MDT/GAJ de fecha 18 de noviembre del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 031-2022-MDT/GPP de fecha 17 de noviembre del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDL) 2022-2032 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 2. del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales son competentes para aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil;

Que, el Artículo 9°, de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 del año 2008, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, dispone que en su artículo 10, numeral 3, señala entre las funciones del CEPLAN, "asesorar a las entidades del estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y Planes Estratégicos de Desarrollo (...);"

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos generales principios, normas, procedimientos e instrumentos



del proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN. El alcance de la directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, estableciéndose como primer pilar de la modernización: Políticas Públicas, Planes Estratégicos y Operativos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDT/CM/SO, se aprobó el "Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de El Tambo 2019-2030";

Que, mediante Oficio N° D000065-2021-CEPLAN-DNCP, sustentado en el Informe N° D000006-2021-CEPLAN-DNCP-SOM, la DNCP del CEPLAN emite opinión técnica, comunicando a la Municipalidad Distrital de El Tambo que el Proyecto de Plan, cumple con los lineamientos establecidos por CEPLAN en la fase 1 "Conocimiento Integral de la Realidad";

Que, mediante Oficio N° D000505-2021-CEPLAN-DNCP e Informe N° D000020-2021-CEPLAN-DNCPDLC, la DNCP del CEPLAN emite opinión técnica, comunicando a la Municipalidad Distrital de El Tambo que el Proyecto de Plan, cumple con los lineamientos establecidos por CEPLAN en la fase 2 "Futuro Deseado";

Que, mediante Oficio N° D000716-2022-CEPLAN-DNCP de fecha 14 de noviembre del 2022 e Informe Técnico N° D000067-2022-CEPLAN-DNCPDLC del CEPLAN concluye que el Proyecto del Plan presentado por la Municipalidad "Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de El Tambo 2022-2032 correspondiente a la Fase 3 "Políticas y Planes Coordinado" cumple con los lineamientos metodológicos mínimos requeridos por el CEPLAN;

Que, con Informe Técnico N° 031-2022-MDT/GPP de fecha 17 de noviembre del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que conforme detalle el Informe Técnico N° D000067-2022-CEPLAN-DNCPDLC la Municipalidad ha cumplido y logrado opinión favorable del CEPLAN del Proyecto del "Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de El Tambo 2022-2032", que ha cumplido el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, los lineamientos y orientaciones metodológicas dados por el CEPLAN, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN, conforme al marco normativo de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD y la guía para la Elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial y que la revisión y evaluación realizada por los especialistas del CEPLAN se enfocó en los aspectos de carácter participativo, consistencia metodológica, orden y coherencia en la estructura y contenidos del PDC Distrital, por lo que en el numeral 5.2) del Punto V Recomendaciones, en el num. 2.1) recomienda proceder a gestionar la Aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de El Tambo-2022-2032 por el Concejo Municipal, por lo que recomienda se emita Informe Legal a fin de ser remitido a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Informe Legal N° 436-2022-MDT/GAJ de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente Aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022-2032 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Memorándum N° 592-2022-MDT/GM de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, solicita considerar en agenda de próxima sesión de Concejo





Municipal la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022-2032 de la Municipalidad Distrital de EL Tambo;

Que, con Carta N° 100-2022-MDT-CM/SG de fecha 19 de noviembre del 2022, Secretaría General remite el expediente de Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022-2032 de la Municipalidad Distrital de El Tambo a la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del Dictamen Correspondiente;

Que, con Dictamen N° 02-2022-MDT/PPP de fecha 24 de noviembre del 2022, la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto dictamina por unanimidad Aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de EL Tambo 2022-2032 y recomendar al Concejo Municipal Aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de El Tambo 2022-2032;

Que, con Memorándum N° 430-2022-MDT/GPP de fecha 28 de noviembre del 2022, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, remite a Secretaría General el Dictamen N° 02-2022-MDT/PPP;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 07 de diciembre del 2022, se puso a debate el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022-2032 de la Municipalidad Distrital de El Tambo

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4 y 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipalidad con 8 votos a favor y una abstención, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2022-2032"

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2022-2032", documento base para la articulación del Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos Institucionales y demás planes, que como anexo, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas la ejecución de las acciones que correspondan a la difusión, socialización y otros que correspondan al PDLC del distrito de El Tambo al 2032.

Artículo 4°.- DISPONER que las iniciativas y/o proyectos de inversión pública, que se desarrollan e inician en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, deben regirse obligatoriamente al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Distritales (OED), Acciones Estratégicas Distritales (AED), a las prioridades y metas que establece el "PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2022-2032".

Artículo 5°.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación integral de la misma en la página web de la municipalidad www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Artículo 6°.- DEJAR SIN EFECTO, para todos los fines o actos legales, las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE